



Ayuntamiento de Móstoles

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS DE MÓSTOLES PARA LA TEMPORADA 2025/2026

La presente convocatoria se elabora en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles, teniendo carácter específico al ir dirigidas a entidades deportivas federadas de Móstoles.

Esta convocatoria se regirá por los criterios marcados en las Bases Reguladoras de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Federadas de Móstoles, aprobadas en J.G.L. de fecha 17 de enero de 2023 y publicada su aprobación en el B.O.C.M., de fecha 03 de febrero de 2023 y publicado el texto íntegro en el B.O.C.M. de fecha 20 de abril de 2023.



Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente convocatoria, será el de otorgar la concesión y justificación de subvenciones a entidades deportivas federadas de Móstoles sin ánimo de lucro, con el fin de apoyar la participación en competiciones federadas, como mínimo de categoría autonómica, así como la organización de eventos deportivos en la localidad.

Las subvenciones, que en ningún caso superarán el 50 % del total del presupuesto aportado para el año o temporada de la convocatoria, irán destinadas para financiar actividades comprendidas dentro la temporada deportiva, según sea en el año natural, o para los que desarrollen las actividades por temporada deportiva.

La concesión de la subvención para esta convocatoria, se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2.- Destinatarios. Tendrán la condición de destinatarios:

1- Los clubes y asociaciones deportivas federadas de Móstoles, que se encuentren legalmente constituidos con la antigüedad que se determine en la convocatoria, e inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles.

Artículo 3.- Aplicación presupuestaria y cuantía máxima de subvención.

La cuantía total a repartir entre todos los clubes que soliciten subvención será de **330.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.3401.48905 del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos del ejercicio económico de 2026.

Artículo 4.- Requisitos generales de los clubes solicitantes.

Los clubes solicitantes, para ser beneficiarios de subvención, deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- 
- a) Estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles con dos años de antigüedad como mínimo, en el día de publicación de la convocatoria.
 - b) Tener todos los datos inscritos en el Registro, actualizados al día de la fecha de presentación de la solicitud.
 - c) Tener su sede o domicilio social en Móstoles.
 - d) Deberá contener la palabra “Móstoles” en el nombre fiscal del club, en el momento de presentar en Registro la solicitud de la subvención.
 - e) Haber justificado debidamente las subvenciones o ayudas económicas concedidas del ejercicio anterior.
 - f) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de ser beneficiario de subvenciones o ayudas públicas y no tener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - g) Tener inscritos un mínimo de dos equipos en competiciones federadas o un mínimo de 30 deportistas para los deportes individuales, acreditado **mediante justificante federativo**.
 - h) Sólo se otorgará subvención hasta un máximo de dos clubes o asociaciones federadas por disciplina deportiva.
 - i) Participar en Campeonatos/ Jornadas Deportivos/as Municipales de Deporte Infantil, siempre y cuando se celebren dichos Campeonatos/Jornadas en la disciplina deportiva correspondiente. En caso de que en el momento de la solicitud de subvención no se hubieran iniciado o realizado los Campeonatos/Jornadas mencionadas, se tendrá que aportar un documento de compromiso de participación en ellos. Para aquellos clubes que hayan formalizado dicho compromiso en convocatorias anteriores, será de obligado cumplimiento participar en los Campeonatos/Jornadas de Deporte Infantil, organizadas por la Concejalía de Deportes de la temporada en curso; de lo contrario, se entenderá como incumplimiento de los requisitos generales de los solicitantes.

Artículo 5.- Solicitudes, documentación y plazo.

1- Solicitudes y documentación.

Los Clubes o Asociaciones Deportivas a que se refiere esta convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Subvención 2026. (**anexo 1**)
- b) Datos de identificación del Club solicitante, incluyendo fotocopia del C.I.F., si es la primera vez que solicita subvención o ha cambiado el nombre fiscal. (**anexo 2**)
- c) Presupuesto Total de Gastos e Ingresos para el año 2026 o temporada 2025/26 (fotocopia del libro de actas donde figure el presupuesto aprobado y detallado). (**anexo 3**).
- d) Certificado sobre acuerdo del Órgano competente, según estatutos, para solicitar Subvención 2026. (**anexo 4**)
- e) Fotocopia del libro de caja, de los asientos de ingresos y gastos correspondientes al año 2025 o temporada 2024/25.



Ayuntamiento de Móstoles

- f) Certificado sobre número real de Socios mayores de edad (con representación, voz y voto en las asambleas) (**anexo 5**) y documento que acredite la relación de dichos socios (nombre, apellidos y fecha de nacimiento) en el momento de presentar la solicitud.
- g) Declaración sobre las subvenciones concedidas de otras Administraciones o Entidades Públicas correspondientes a 2025 y relación de las subvenciones concedidas en el momento de la solicitud para el año 2026 o temporada 2025/26 (**anexo 6**)
- h) Presentar memoria de actividades y resultados obtenidos durante la temporada 2024/25.

Los documentos exigidos se presentarán en su totalidad, cumplimentados íntegramente, con todos los datos solicitados, en los anexos aportados en la actual convocatoria que previamente ha sido aprobada por Junta de Gobierno Local.

En caso de omisión de datos o falta de documentación obligatoria para poder presentarse a esta convocatoria, se requerirá al interesado a través de correo electrónico para que lo subsane en el plazo de **10 días hábiles**, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida su solicitud, archivándose sin más trámite. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los modelos de solicitud de subvención, que figuran en los anexos de esta convocatoria y cuanta información se precise para formular la solicitud y su cumplimentación, serán facilitados por la Concejalía de Deportes.

2.- Plazo y Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes, debidamente cumplimentadas y documentadas, se realizará en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento:

Ayuntamiento – Registro General. Plaza de España, nº 1.

Junta Municipal del Distrito 1 Centro. C/ San Antonio, nº 2 planta baja.

Junta Municipal del Distrito 2, Norte-Universidad. Avda. Alcalde de Móstoles, nº 34, esquina C/ Violeta.

Junta Municipal del Distrito 3, Sur-Este. C/ Libertad, nº 34.

Junta Municipal del Distrito 4, Oeste. C/ Pintor Velázquez, nº 68.

Junta Municipal del Distrito 5, Coimbra-Guadarrama. C/ Cedros, nº 71.

Oficina de atención al vecino (PAU-4). Plaza del Sol, nº 3.

El plazo máximo de presentación de solicitudes y documentación, será de **20 días hábiles** contados desde el siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

También se podrán presentar en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio. Art. 16, 4.a. de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Artículo 6.- Criterios de valoración

- 
- a) El órgano instructor de los expedientes para la concesión de las subvenciones, corresponde a la Concejalía de Deportes. Las solicitudes recibidas en tiempo y forma serán examinadas, evaluadas e informadas, por los servicios Técnicos de la Concejalía de Deportes.
 - b) El importe asignado a cada entidad, que en ningún caso superará el 50 % del total del presupuesto presentado para el año o temporada para la que se solicita la subvención, se distribuirá entre el conjunto de solicitudes aceptadas, asignando un valor económico a cada punto obtenido; dicho valor se obtendrá dividiendo la cuantía máxima de subvención, entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes y multiplicando dicho valor por el total de puntos de cada solicitud.
 - c) Según marca el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Concejalía de Deportes, como órgano instructor del expediente y atendiendo al informe técnico emitido, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados a través de correo electrónico y se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - d) Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y atendiendo éstas si las hubiera, se elaborará la propuesta de concesión definitiva para el año o temporada para la que se solicita la subvención regulada por la convocatoria, que incluirá la relación de solicitantes que se proponen, así como sus cuantías máximas, haciendo constar expresamente los motivos de la desestimación de las restantes solicitudes. Dicha resolución será aprobada por la Junta de Gobierno Local.
 - e) Las partidas del Presupuesto de los Clubes a valorar para determinar la cuantía de la subvención serán las siguientes:

GASTOS :

- Todos los gastos federativos a excepción de sanciones y multas.
- Pólizas de Seguros.
- Arbitrajes.
- Material deportivo.
- Sueldos y salarios de técnicos y jugadores, hasta un máximo del 50 % del total de los mismos.
- Dietas como indemnización por razón de servicio de técnicos y jugadores.
- Alquiler de instalaciones deportivas e inmuebles.
- Alojamientos, desplazamientos y dietas.
- Servicio de fisioterapia.
- Asistencia sanitaria.
- Gastos corrientes derivados del funcionamiento del club solicitante (teléfono, luz, adsl, web, dominio, gestión, etc.).



Ayuntamiento de Móstoles

INGRESOS:

- Ingresos por patrocinio.
- Cuotas de socios.
- Cuotas de abonados.
- Cuotas de deportistas.
- Subvenciones.
- Ingresos varios.

Artículo 7.- Justificación de las subvenciones concedidas.

Sólo se considerarán válidas las justificaciones que se refieran a las actividades deportivas y gastos generales, para los que se otorgó la subvención, para lo cual deberá presentarse la correspondiente justificación en la forma que la Ley prevé.

La documentación que los clubes beneficiarios presenten como justificación de la subvención, se ajustará al modelo que figura en el **anexo 7** de la convocatoria, que será evaluada por los Técnicos de la Concejalía de Deportes. Dicha documentación se entregará a la Concejalía de Deportes, en los lugares contemplados en el artículo 5.2 de esta Convocatoria. La documentación se presentará, como máximo, en el plazo de tres meses desde que finalice la realización de la actividad, siendo la fecha límite el 30 de septiembre para aquellos clubes que se rijan por temporada y hasta el 30 de noviembre para aquellos clubes que se rijan por año natural, aceptándoseles a estos últimos facturas del mes de diciembre del año anterior.

Una vez recibida la documentación pertinente por los Técnicos de la Concejalía de Deportes, se emitirá informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

Artículo 8.- Baremo de puntuación.

a) N° de Deportistas.-

Por este apartado se otorgará una puntuación máxima de **10 puntos** que se concederá a aquella entidad de las solicitantes que tenga el mayor número de deportistas federados, estableciéndose proporcionalmente a aquellas los siguientes tramos de puntuación. **Mínimo 1 punto**. Cuando el coeficiente resultante sea una cantidad con decimales, se le otorgará a la unidad entera superior si el decimal es > 5 ($1,6 = 2$) y a la unidad inferior cuando los decimales ≤ 5 ($1,5 = 1$).

b) Socios.-

Por número de socios de pleno derecho al corriente de pago y mayores de edad:

Hasta 50 socios	1 punto
De 51 a 100 socios	2 puntos
De 101 a 250 socios	3 puntos
De 251 a 500 socios	4 puntos
Más de 501 socios	5 puntos

c) Categorías.- Acreditadas mediante certificados federativos.

Se tendrá en cuenta un máximo de un equipo por cada categoría y sexo. Se valorará **con 0.50 puntos por equipo de cada categoría y sexo** en el caso de los deportes colectivos y **0.50 puntos por 5 deportistas individuales de la misma categoría y sexo**, de igual manera en aquellos deportes que se pueda presentar categoría mixta, tanto colectiva como individualmente.

d) Secciones Deportivas.-

Por cada sección deportiva inscrita en diferentes Federaciones **2 puntos**, hasta un máximo de **8 puntos**; contando a partir de la segunda sección inscrita.

e) Secciones Deportivas de Integración.-

Por cada sección deportiva de integración de 3ª Edad, de deporte adaptado e inclusivo y otros colectivos en riesgo de exclusión social, inscrita en federaciones, **2 puntos** hasta un máximo de **8 puntos**. En aquellos casos en que las competiciones sean individuales y federadas de integración se premiará:

De 1 hasta 10 deportistas	1 punto
A partir de 11 deportistas	2 puntos

f) Para el fomento de actividades deportivas entre las mujeres, en cumplimiento del Eje 4.2.2. del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

Deportes individuales: 2 puntos para los clubes que presenten en competición federada hasta 10 deportistas, 3 puntos hasta 15 deportistas y 4 puntos a partir de 16 o más deportistas femeninas.

Deportes de equipo: 3 puntos para los clubes que presenten en competición federada 1 equipo, 4 puntos para los que presenten 2 equipos y 5 puntos para los que presenten tres o más equipos femeninos.

g) Gastos subvencionados de la temporada anterior.-

Por gastos totales subvencionados y justificados, realizados en la temporada anterior.

Hasta 6.000 €	1 punto
De 6.000'01 € a 12.000 €	2 puntos
De 12.000'01 € a 24.000 €	3 puntos
Más de 24.000,01 €	4 puntos



Ayuntamiento de Móstoles

h) Presupuesto de Gastos.-

Por el presupuesto total de gastos, con posibilidad de inclusión de hasta el 50% de sueldos y salarios a técnicos y jugadores, de la temporada para la que se solicita la subvención.

Hasta 12.000 €	1 punto
De 12.000'01 € a 24.000 €	2 puntos
De 24.000'01 € a 48.000 €	3 puntos
De 48.000'01 € a 96.000 €	4 puntos
De 96.000'01 € a 192.000 €	5 puntos
Más de 192.000,01 €	6 puntos

i) Antigüedad.-

Por antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones:

Hasta 2 años	1 punto
Entre 3 y 5 años	2 puntos
Entre 6 y 9 años	3 puntos
Entre 10 y 19 años	4 puntos
A partir de 20 años	5 puntos

j) Nivel de desarrollo competitivo del club en la temporada inmediatamente anterior a la que se solicita la subvención.

Sólo se valorará el máximo nivel competitivo de cada club en categoría sénior.

j.1.) Referido a la temporada anterior, en deporte individual:

Participación en campeonatos oficiales superiores al campeonato autonómico: 1 punto por cada deportista hasta un máximo de 5 puntos

Participación en campeonatos oficiales internacionales: 2 puntos por cada deportista hasta un máximo de 10 puntos

j.2.) Referido a la temporada anterior, en deporte de conjunto.

Participación en campeonato oficial superior al campeonato autonómico: 5 puntos por equipo, hasta un máximo de 15 puntos.

Participación en campeonatos oficiales internacionales: 10 puntos por cada equipo hasta un máximo de 30 puntos.

En caso de participar en deporte individual y como conjunto, tanto nacional como internacional, se tendrá en cuenta la puntuación más alta de las dos.

j.3.) Referido a representación de algún jugador en selecciones autonómicas o nacionales, máximo 2 puntos por selección autonómica (1 punto por deportista) y máximo 4 puntos por selección nacional (dos puntos por deportista).

Para la justificación de los tres apartados, (j.1, j.2, y j.3), se aportarán certificados de las federaciones correspondientes que lo acrediten.

k) Escuelas Deportivas que compitan en Deporte Infantil.-

Entidades que tengan Convenio con el Ayuntamiento para el desarrollo de Escuelas Deportivas y de Iniciación:

Se valorará con 0.50 puntos por cada escuela y hasta un máximo de 2 puntos, aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Dos días de entrenamiento por grupo.
- Categorías comprendidas entre benjamín y juvenil
- Mínimo de alumnos será de 10 por grupo y hora, tanto para deportes de equipo como individuales.

l) Penalización por desvío presupuestario del ejercicio anterior.-

Al respecto del apartado e) del artículo 5 de la Convocatoria de Subvenciones, en cuanto a -solicitudes, documentación y plazo-, "presentar fotocopia del libro de caja, de los asientos de gastos e ingresos al respecto del año 2025 o temporada 24/25", con la suma totales de ambos.

Una vez comprobados los gastos e ingresos reales de la temporada anterior, se penalizará a aquellas entidades que presenten una variación a la baja con respecto al presupuesto declarado el año anterior mediante el anexo 3, sin causa justificada, en relación a los datos que obran en la Concejalía de Deportes.

Esta penalización, consistirá en el descuento de un punto por cada 10 % del desvío presupuestario, repartiéndose la cantidad penalizada entre el resto de solicitudes una vez hallado el valor punto.

Artículo 9.- Resolución de la Convocatoria.

El plazo máximo para la resolución de esta Convocatoria será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, en su caso, recurso contencioso administrativo en vía judicial.

Móstoles, a 16 de febrero de 2026

MIGUEL ANGEL Firmado
BLAS GALVEZ - digitalmente por
07527341Q MIGUEL ANGEL BLAS
GALVEZ - 07527341Q

Fdo: Miguel Angel Blas Gálvez
Técnico Administración Deportes





Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCION 2026

D./Dña. _____

Con D.N.I.: _____ vecino/a de _____

Con domicilio en calle/plaza _____

Localidad _____ Código Postal _____

Teléfono/móvil _____ y como (*) _____

Del Club _____

EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria de Subvenciones de 2026, de fecha _____ (fecha de publicación BOCM), y reuniendo el Club al que represento, todos los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA:

Subvención correspondiente a 2026 o temporada 2025-2026.

Asimismo, declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

Móstoles, a _____ de _____ de 2026
(D.N.I., firma y sello del Club)

(*) Cargo que ocupa en el Club

ANEXO 2

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CLUB SOLICITANTE

Nombre fiscal de la Entidad: _____

Domicilio Social: _____

Teléfono: _____ C.I.F. (*): _____

Email a efectos de notificación: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Nº Registro CAM/CSD: _____

Nº Registro Ayuntamiento de Móstoles: _____

Miembros de la Junta Directiva

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>D.N.I./letra</u>
Presidente/a		
Vicepresidente/a		
Tesorero/a		
Secretario/a		
Vocal		
Vocal		

Móstoles, a _____ de _____ de 2026
(Firma y sello del Club)

(*) Adjuntar fotocopia del CIF (si es la primera vez que solicita Subvención, o ha cambiado de nombre fiscal)



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO 3

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS E INGRESOS PARA 2026 SEGÚN
APARTADO "C" DEL ARTÍCULO 5.1. SOLICITUDES Y
DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

D./Dña. _____

con D.N.I.: _____ como (*) _____

del Club _____

CERTIFICA:

Que el importe total de los Gastos e Ingresos aprobados por la Asamblea Ordinaria celebrada el _____ para el año 2026 o temporada 2025/26, es el siguiente:

GASTOS



--

INGRESOS

--

Móstoles, a _____ de _____ de 2026
(Firma y sello del Club)

SE ADJUNTARÁ FOTOCOPIA DEL LIBRO DE ACTAS DONDE FIGURE EL PRESUPUESTO APROBADO Y DETALLADO.

(*) Cargo que ocupa en el Club

ANEXO 4

**CERTIFICADO SOBRE ACUERDO DEL ORGANO COMPETENTE SEGÚN
ESTATUTOS PARA SOLICITAR SUBVENCION 2026**

D./Dña. _____
con D.N.I.: _____ como (*) _____
del Club _____

CERTIFICA:

Que la _____, reunida en sesión de fecha (**) _____
acordó solicitar al Ayuntamiento de Móstoles, una Subvención
correspondiente al ejercicio de 2026, según lo establecido en la presente convocatoria.

Móstoles, a _____ de _____ de 2026
(Firma y sello del Club)



(*) Cargo que ocupa en el Club

(**) Adjuntar fotocopia del Acta



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO 5

**CERTIFICADO SOBRE EL NUMERO DE SOCIOS CON
REPRESENTACION, VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS**

D./Dña. _____

con D.N.I.: _____ como (*) _____

del Club _____

CERTIFICA:

Que el número de socios de pleno derecho y mayores de edad, al corriente de pago de cuotas del citado Club es de un total de _____, para el ámbito del Municipio de Móstoles, para el año 2026 o temporada 2025/26 (se adjunta documento que acredita la relación con nombre, apellidos y fecha de nacimiento de dichos socios, en el momento de presentar la solicitud).

Móstoles, a _____ de _____ de 2026
(Firma y sello del Club)

(*) Cargo que ocupa en el Club

ANEXO 6

DECLARACIÓN SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PUBLICAS EN 2025 y 2026

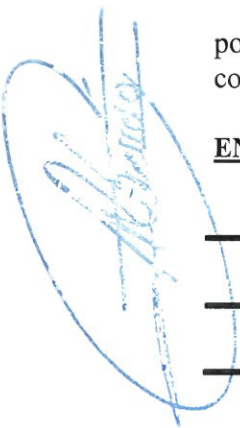
D./Dña. _____
con D.N.I.: _____ como (*) _____
del Club _____

DECLARO:

Que dicho Club (marcar con una "x" la casilla que proceda)

- ☐ No ha sido beneficiario de subvenciones o ayudas económicas de otras Concejalías del Ayuntamiento de Móstoles, en la temporada 2024/2025.
- ☐ No ha sido beneficiario de subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones, Entidades Públicas o privadas, en temporada 2024/2025.

En caso de haber sido beneficiario de subvenciones en la temporada 2025/2026, por otras Concejalías o Administraciones, Entidades Públicas o privadas, detallarlas a continuación:



<u>ENTIDAD</u>	<u>CONCEPTO DE LA SUBVENCION</u>	<u>IMPORTE</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Móstoles, a _____ de _____ de 2026
(Firma y sello del Club)

(*) Cargo que ocupa en el Club



JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

DATOS DEL INTERESADO			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI / Tarjeta Residencia

LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACION			
Domicilio	C.P.	Municipio	Provincia

Denominación de la Entidad:

--

NIF / CIF:	
Nº Registro Municipal de Asociaciones	
Período de la Subvención	
Importe de la Subvención	
Fecha J.G.L. Aprobación Concesión	

Adjunto se remiten facturas (u otros documentos) originales justificativas de la subvención arriba referenciada, concedida por el Ayuntamiento de Móstoles a través de la Concejalía de Deportes, al club indicado, en base a lo establecido en las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas federadas de Móstoles para la temporada 2025/2026.

TEMPORADA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL JUSTIFICADO		

En Móstoles, ____ de ____ de 2026
(Firma y sello de la Entidad)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos recogidos en este formulario serán incorporados para ser tratados en un fichero automatizado, propiedad de este Ayuntamiento pudiendo ser cedidos a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en mencionado Reglamento, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.